



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales MANAGUA

AÑO LVII

Managua, D. N., Viernes 18 de Septiembre de 1953

Nº. 215

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Decláranse electos Designados a la Presidencia de la República. Pág. 1977

CÁMARA DE DIPUTADOS

Vigésima Quinta Sesión de la Cámara de Diputados. 1977

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Apruébase una Tarifa 1978

RELACIONES EXTERIORES

Acéptase una renuncia 1979
 Nombramiento 1979
 Adiciónase un acuerdo 1979

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Auméntase una pensión 1979
 Apruébanse unos acuerdos. 1979

EDUCACION PUBLICA

Extiéndese un Título. 1980
 Elévanse unas jubilaciones. 1980
 Concédese una pensión 1980

SECCION JUDICIAL

Remates 1981
 Títulos Supletorios 1981
 Marcas de Fábrica 1982
 Patentes de Invención 1983
 Terrenos Municipales 1983
 Declaratorias de Herederos 1984
 Citaciones de Procesados 1984
 Depósito de Animal 1984

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 87

El Congreso Nacional de la República de Nicaragua, en Cámaras Unidas,

Decreta:

Unico.—En cumplimiento del inciso 3) del Artículo 160 de la Constitución Política, decláranse electos Designados a la Presidencia de la República a los Honorables Representantes: |

Diputado Cnel. Luis A. Somoza D.
 Diputado Cnel. Rigoberto Navarro,
 Senador Don Fernando Delgadillo Cole.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso en Cámaras Unidas.

Managua, D. N., Septiembre diecisiete de mil novecientos cincuenta y tres.—Luis A. Somoza, Presidente.—Alberto Argüello V., Secretario.—Ilg. Román, Secretario.

Por Tanto: Publíquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., diez y siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—M. Buitrago Ajá, Ministro de la Gobernación y Anexos por la Ley.

Cámara de Diputados

Vigésima Quinta Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria de su Tercer Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once de la mañana del día jueves, veintitres de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.

Preside el Diputado Irías, asistido de los Diputados Morales Marengo y Román, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los Diputados siguientes: Montenegro, Martínez Talavera, Tablada Solís, Zurita, Mairena, Vilchez, Pereira, Téllez Lacayo, Bustamante, Navarro, Rizo Gadea, Zamora, Zúniga Padilla, Morales Cruz (Manuel), Artilles, Espinosa Buitrago, Rojas (Felipe F.), Fernández, Enríquez B., Solórzano Rivas, Solórzano (Ismael), Paguaga (Gustavo), Castillo (Salvador), Valle Quintero, Arana Montalván Conrado Vado.

1—El Presidente Irías, declara abierta la sesión.

2—Se lee y se pone a discusión el acta de la sesión anterior. El Diputado Morales Cruz (Manuel) pide la reconsideración del acta en el punto del Arto. 25 del proyecto de Ley de Emisión y Difusión del Pensamiento, en que se fija una multa de Trescientos Córdoba. El Diputado Morales Cruz pide que dicha multa se rebaje a Cincuenta Córdoba. Se discute la moción y se aprueba en todas sus partes. A continuación su aprueba el acta.

3—Se reanuda la discusión del proyecto de ley antes citado. Al discutirse el Arto. 39, éste se aprueba con tres reformas, dos

propuestas por el Diputado Zurita y una por el Diputado Morales Cruz (Manuel). A moción del primero se aprueba que la parte pertinente del Arto. 39 se lea así: «En el caso de radio periódicos se llevarán archivados los originales de todas las informaciones transmitidas, firmados cada uno por el Director o persona responsable de dicho órgano de publicidad...». Por la segunda moción del Diputado Zurita, al final del Arto. 39 se agrega lo siguiente: «Las rectificaciones en los radio-periódicos estarán sujetas a las modalidades del Arto. 36 en lo aplicable». La tercera reforma del Arto. 39, sugerida por el Diputado Morales Cruz (Manuel), rebaja la multa de Quinientos Córdobas a Cien... Se discuten los Artos. 40 y 41 del mismo proyecto, y se aprueban sin modificación alguna... Cuando se discute el Arto. 42, se le suprime la palabra «programas» al finalizar el primer período de dicho artículo, a moción del Diputado Zurita. Se discute y se aprueba íntegramente el Arto. 43... Después de discutido, a moción del Diputado Irías, se aprueba como sigue la parte primera del Arto. 44: «El Ministro de la Gobernación o los Jefes Políticos en sus Departamentos, pueden dictar las siguientes medidas preventivas»: También se aprueba la moción del Diputado Zurita para que se suprima del mismo Arto. 44 el inciso c)... Se discute el Arto. 45 y después de las discusiones del caso, se aprueban íntegros la primera parte y el inciso a); en cuanto al inciso b) queda como sigue: «b) La introducción, libre de todo impuesto o recargo aduanero o cambiario y de todo otro impuesto de carácter nacional, de máquinas de linotipo, tipográficas, litográficas, de fotograbados, esterotipias, retograbados, grabados a «off set», prensas y sus respectivos accesorios y piezas de cambio; papel para publicaciones, tintas de toda clase destinadas a impresión o litografía; tipos; metal y demás útiles y accesorios o materiales de imprenta; aparatos transmisores, piezas de recambio y accesorios para el establecimiento, funcionamiento y operación de las estaciones radiodifusoras y televisoras.

«La importación de los artículos a que se refiere el inciso b) y la importación de libros, cuando se ejecutaren por empresas tipográficas, editoras, periodísticas, radiodifusoras y televisoras registradas, no estarán sujetas al requisito de depósito previo a que se refiere el Arto. 19 de la Ley Reguladora de Cambios Internacionales de 9 de Noviembre de mil novecientos cincuenta».

4—Después de discutido se aprueba sin ninguna modificación el Arto 46 del proyecto en debate. Cuando se discute el Arto. 47, a moción del Diputado Téllez Lacayo se aprueba dejarlo como sigue: «Arto. 47.—La

acción penal por los delitos o abusos de que trata esta ley, prescribe y se extingue en sesenta días a contar de la fecha en que fuere conocida por el agraviado la divulgación». Finalmente, después de discutido el Arto. 48, se aprueba la moción del Diputado Morales Cruz (Manuel) para que se le suprima, y después de discutido y aprobado el Arto. 49, se da por aprobada en primer debate, la Ley de Emisión y Difusión del Pensamiento.

5—El Diputado Montenegro informa del estado grave de salud en que se encuentra el Diputado Zelaya Morales y la Mesa nombra al mismo Diputado informante y a los Diputados Martínez Talavera y Morales Cruz (Manuel), para que visiten al enfermo en nombre de la Cámara.

6—Se da lectura a un proyecto que envía el Ejecutivo para que la pensión de que goza el Presbítero Azarías H. Pailais, que es de Doscientos Córdobas, se eleve a quinientos. El proyecto se toma en consideración y pasa al estudio de la Comisión correspondiente.

7—El Presidente Irías cita para el día siguiente a la hora reglamentaria y levanta la sesión.

Ulises Irías,
Presidente.

Juan J. Morales Marengo,
Secretario.

Ignacio Román,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

No 135

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero.—El servicio de alumbrado y fuerza eléctrica que presta la Compañía Eléctrica de Carazo, se regirá por la siguiente

TARIFA:

Servicio fijo

| | Mensual |
|-----------------------------|---------|
| Cada lámpara de 25 vatios | ₡ 4.00 |
| Radios de 6 tubos o menos | 6.00 |
| Radios de más de seis tubos | 9.00 |

Servicio con medidor

| | |
|---|-------|
| Servicio con alumbrado y artefactos eléctricos, con derecho a consumir 12 kilovatios hora | 12.00 |
| Cada kilovatio hora excedente | 0.90 |
| Con derecho a consumir hasta 100 kilovatios hora | 50.00 |
| Cada kilovatio hora excedente hasta 300 | 0.50 |

Después de 300 kilovatios hora, cada kilovatio hora excedente ₡ 0.45
 Otros servicios no especificados, arreglo convencional entre la Compañía y el cliente.
 Segundo—El servicio de alumbrado que pagarán los Municipios de Jinotepe, Diriamba y San Marcos, será por cada lámpara de 40 vatios 2.50
 Tercero—El Municipio de Dolores pagará por cada lámpara de 40 vatios 2.00

Cuarto.—El presente surtirá sus efectos a partir del primero de Octubre próximo, debiéndose de publicar en «La Gaceta».

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 10 de Septiembre de 1953.—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación y Anexos, por la ley, M. Buitrago Aja.

Relaciones Exteriores

No. 45

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero:—Aceptar la renuncia que del cargo de Secretario de la Embajada de Nicaragua en la República de Costa Rica, ha presentado el señor Licenciado Salvador Gurdíán B., a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Segundo: El presente Acuerdo surtirá sus efectos desde la fecha en que el señor Licenciado Gurdíán cese en el desempeño de su cargo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, tres de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

No. 44

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Nombrar al señor don José Salomón Pérez Palma, Agregado de la Embajada de Nicaragua ante el Gobierno de la República de Venezuela, devengando el sueldo mensual que a dicho cargo asigna el Presupuesto General de Gastos vigente (Título V, Capítulo II).

Segundo: El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día de hoy, 1 de Septiembre de 1953.

Comuníquese: Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, uno de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

No. 48

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Adicionar el Acuerdo Ejecutivo Número cuarentisiete, de fecha cuatro de Septiembre en curso, para nombrar al doctor Alejandro Carrión Montoya, Delegado del Gobierno de Nicaragua a la VIII Sesión Ordinaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que se verificará en la ciudad de Nueva York, N.Y., Estados Unidos de América, a partir del día 15 del presente mes.

Segundo: Conferir Plenos Poderes a favor del Delegado, Doctor Alejandro Carrión Montoya, para que suscriba ad-referendum los Acuerdos, Convenciones y demás Resoluciones que se adopten.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—A. SOMOZA.—El Ministro de Relaciones Exteriores por la Ley, Alejandro Montiel Argüello.

Guerra, Marina y Aviación

No. VI

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aumentar a ochenta córdobas (₡ 80.00) mensuales, la Pensión de Montepío concedida a la señora Margarita Flores, por Acuerdo Ejecutivo el 23 de Agosto de 1951.

2o.—Dicha cantidad se tomará del Título X, Capítulo VIII Inc. b) del Presupuesto General de Gastos vigente.

3o.—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del primero de julio corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 10 de Julio de 1953.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra, por la Ley, (f) Camilo López Iruas.

No. 14—CC—N

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: - Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente dice:

No 14

El Director General de Comunicaciones

Acuerda:

I—Nombrar Cartero de la Oficina del Correo Aéreo de esta ciudad, en sustitución de Rafael Sanabria S., a Orlando Pavón R., quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por cantidad de Trescientos Córdobas . . . (₡ 300.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

II—El nuevo empleado devengará sueldo de conformidad con el Título XVI, Capítulo V, del Presupuesto General de Gastos de la República en áctual vigencia.

III—Este Acuerdo surte efectos a partir del 26 de Agosto del corriente año.

Comuníquese.—Managua, D.N, veintiocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—(f) J. D. García M., Coronel G.N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, 31 de Agosto de 1953.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Francisco Gaitán C., Coronel G.N.

No. 13—CC—N

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente dice:

No. 13

El Director General de Comunicaciones,

Acuerda:

I—Nombrar Auxiliar de la Administración de Correos de esta ciudad, en sustitución de Teresa Rojas, a Josefa Somarriba Montenegro, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por cantidad de Quinientos Córdobas (₡ 500 00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

II—La nueva empleada devengará sueldo de conformidad con el Título XVI Capítulo V, del Presupuesto General de Gastos de la República en actual vigencia.

III—Este Acuerdo surte efectos a partir del 27 de Agosto del corriente año.

Comuníquese, Managua, D. N., veintiocho de agosto de mil novecientos cincuentitres.—J. D. García M., Coronel G.N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 31 de Agosto de 1953.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Francisco Gaitán C., Coronel G.N.

Educación Pública

No. 224

El Presidente de la República,

Considerando:

Que la señorita Mercedes Esquivel, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, solicita que se le extienda el Título de Doctora en Farmacia, en virtud de presentar la certificación de haber aprobado con unanimidad de votos su examen general público, extendida por la Universidad de León, a los treinta y un días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y nueve,

Acuerda:

Extiéndase a la mencionada señorita Mercedes Esquivel, el Título de Doctora en Farmacia, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 11 de Agosto de 1953.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

No. 28

El Presidente de la República,

Acuerda:

10.—Elevar de Treinta a Sesenta Córdobas (₡ 60.00) mensuales, la jubilación concedida a la señorita Profesora Blanca Lybis, del Departamento de Managua, por sus largos servicios en el Magisterio Nacional.

20.—El presente Acuerdo surte efectos de ley a partir del uno de Julio corriente, y la erogación se imputará al Título VIII, Capítulo XXX-B del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 15 de Julio de 1953.—A. SOMOZA. El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

No. 77

El Presidente de la República,

Acuerda:

10.—Elevar de Treinta a Cien Córdobas (₡ 100.00) mensuales, la jubilación concedida al Profesor Miguel Alvarez del Departamento de Managua, por sus largos años de servicio en el Magisterio Nacional.

20.—El presente acuerdo surtirá efectos de ley a partir del uno de Julio corriente, y la erogación se imputará al Título VIII, Capítulo XXX, Inc. b), del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial. Managua, D. N., 15 de Julio de 1953.—(f) SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

No. 71

El Presidente de la República,

Acuerda:

10.—Conceder pensión de Cuarenta Córdobas (₡40.00) mensuales para Externa en el Colegio «La Asunción» de la ciudad de Managua, Departamento de Managua, a favor de la señorita Concepción Velásquez G.

20.—El presente Acuerdo surte efectos de ley a partir del día uno de Julio en curso, hasta el día último de Febrero de 1954, imputándose la erogación al Título VIII, Capítulo XXX, Inc. «D» del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 15 de Julio de 1953.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Dr. Crisanto Sacasa.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 626

Seis de Octubre próximo venidero, remataráse en el mejor postor, en el local de esta Alcaldía, los siguientes lotes de terreno municipales, situados en Zonas Nº 4 y 7 de Rancho Grande y Matiguás, de esta jurisdicción. A las ocho de la mañana el lote « 1 » de setecientos siete hectáreas y cinco mil ciento cincuenta y ocho metros cuadrados de extensión superficial; lindante: norte, terrenos nacionales poseídos por Francisco Castro, Cecilio Pérez y Abelino López; oriente, los poseídos por Armando Chavarría y Teodoro Ochoa; sur, los poseídos por Teodoro Ochoa y Francisco Castro; y occidente, los poseídos por Francisco Castro.

A las diez de la mañana el lote « 11 » de ciento cincuenta y siete hectáreas y un mil setecientos diez y ocho metros cuadrados de extensión superficial; lindante: norte, terrenos de Celestino Reyes; oriente, terrenos nacionales poseídos por Daniel Gutiérrez, Eulalia Méndez, José María Ortega y Leopoldo Valle; sur, los poseídos por Leopoldo Valle y terrenos propios del General J. Rigoberto Reyes y los de Celestino Reyes.

Oyense posturas legales.

Alcaldía Municipal. Matagalpa, dos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Samuel Amador P.—J. J. Mairena, Srío.

Es conforme.—J. J. Mairena, Srío.

2222 5 5

Nº 655

Tres tarde dieciocho Septiembre corriente, remataráse mejor postor finca rústica, situada jurisdicción Masatepe, limitada: oriente, Suc. José de la Cruz López; poniente, Raimundo Hernández; norte, Francisco Díaz, camino; Sur, Ruperto Ruiz.

Vale doscientos córdobas.

Véndese ejecución, Guillermo Hernández contra sucesión Miguel Angel Sánchez Hernández.

Juzgado Local Civil. Masaya, Septiembre nueve mil novecientos cincuentitres.—R. Quandique M., Srío.

2265 3 3

Nº 660

Nueve antemeridianas diez y nueve Septiembre corriente subastaráse finca rústica como ochocientas manzanas, llamada Ventarrón de Lugo, en comarca San Joaquín, jurisdicción Teustepe, este departamento, lindando: oriente, Panteón de Nacascolo y Agua Libre de Hato Viejo; poniente, Quebrada Grande Sarca y Candelario Durán; norte, Jenoveva Valle; sur, Nazario Bermúdez y Sebastián Bermúdez, y Cerro El Duende.

Ejecuta Gabriel Durán a Gregorio Durán.

Avalúo: ₡ 1,000.00.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, cuatro de Septiembre mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel Guerrero L., Srío.

2270 3 3

Nº 661

Nueve antemeridianas, treinta de Septiembre corriente, subastaráse finca rústica, situada en comarca Las Lajas, jurisdicción de Camoapa, de este departamento, compuesta de ciento cincuenta manzanas de extensión superficial, limitada así: oriente, Fanor Duarte; poniente, sitios abiertos; norte, Juan B. Morales, camino en medio; y sur, Lola Martínez y Heliodoro López, camino en medio.

Ejecuta: Pedro Medina C., a Medarda Corea de Medina.

Avalúo: Mil Córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel Guerrero L., Srío.

2269 3 2

Nº 659

Nueve antemeridianas, veintinueve de Septiembre corriente, subastaráse finca rústica, situada en comarca Las Macías, jurisdicción de Teustepe; de este departamento; compuesta de treinta y cinco manzanas de extensión superficial, limitada, así: oriente, Jorge Smith; poniente, Vicente Urbina y Ursula Urbina; norte, Rosalía Urbina; y sur, Ruperta Urbina.

Avalúo: quinientos córdobas.

Ejecuta: Seraffín Urbina a Juliana Obando de Urbina.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel Guerrero L., Srío.

2268 3 2

Nº 686

Once de la mañana del veintitres Septiembre este año remataráse este Juzgado siguientes bienes muebles: una mantenedora eléctrica marca « Kelvinator », diez pies cúbicos capacidad; un refrigerador eléctrico marca « Orley », ocho pies cúbicos capacidad; una vitrina.

Ejecuta: Antonio Aráuz Ubeda a Audata Zamora viuda de Morales.

Base: Dos mil trescientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, doce Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—R. E. Fiallos.—Luis Valle Olivares, Srío.

2286 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 502

Vicente Mayorquín, presentóse este Juzgado solicitando título supletorio una finca rústica denominada La Ceiba, de cincuenta manzanas de superficie, cercada con alambre de púa, en contorno cultivada zacate jaragua, chagüite, café y árboles frutales, terreno propio, ubicada comarca Pedernal, limitada así: oriente, camino real que de este pueblo conduce la Laguna y caserío Rinconada y carretera al Atlántico; poniente, camino real conduce de Laguna a la Joya; norte, propiedad José Ana Reyes; sur, con el mismo camino real de este pueblo a la Laguna.

Valora su acción doscientos córdobas.

Con intervención Síndico Municipal y Representante del Fisco.

Quién pretenda derecho dedúscalo término legal.

Dado Juzgado Local Civil. San Lorenzo, veintinueve Julio mil novecientos cincuenta y tres.—M. S. Guerrero.—Magdaleno Bravo, Srío.

Es conforme.—Magdaleno Bravo, Srío.

2108 3 1

Nº 525

Juana Jarquín, solicita título supletorio un solar urbano en el pueblo de Sábana Grande, jurisdicción departamental, lindando: norte, predio de Mannel Garrido; sur, predio de Rosa Zamora; oriente, solar de Felipe González; occidente, aveida en medio, solar de Fidel Saballos.

Importa ₡ 150.00.

Dado Juzgado 2º Local Civil. Managua, veinte Agosto mil novecientos cincuenta y tres.—Carmen González F., Srío.

2130 3 1

Nº 487

Juana v. de Salgado, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita título supletorio de una mediagua enclavada en un solar en esta población, con los linderos siguientes: oriente, predio de doña Susana v. de Moncada; occidente, casa y solar de Flora Iglecias; norte, solar de Benjamín Aráuz; y sur, solar de Amanda Valladares.

Estímalas doscientos córdobas

Todo con audiencia Síndico Municipal y Representante del Fisco.

Quién créase con derecho opóngase término legal Dado Juzgado Local. Condega, cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Miguel Peralta G.—F. R. Villarreina.

Es conforme.—Condega 14 de Agosto de 1953.—F. R. Villarreina, Srío. 3174 3 1

Nº 456

Octavio Lugo Herrera, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentado éste Juzgado solicitando se le extienda título supletorio sobre unas mejoras que tiene en sitio comunero San Miguelito, esta jurisdicción, compuesta de la décima parte de un derecho de tierra que su señora madre tuvo por herencia que le dejó su padre don Pedro Pablo Herrera, donándole en documento privado el derecho que a ella le correspondía. Los linderos son los siguientes: oriente, montaña inculta; poniente, con el Gran Lago; norte, estero Camastro; y sur, estero Congo o Ceiba.

Eatima dichas mejoras en cien córdobas.

Quién créase tener derecho oponerse, preséntese a hacerlo término legal.

Judicatura para lo Civil. San Miguelito cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

Es conforme.—H. Robles R.—Ante mi Srío., J Cuadra R. 3163 3 1

Nº 400

Abraham Saravia Urbina, solicita título supletorio de finca rústica sita en Malacatoya, dentro estos linderos: oriente, Chepita de Moncada; poniente, Camilo Brizuela y Sabino Sandoval; norte, Chepita de Moncada; y sur, Damián Saravia.

Opóngase en término legal quien crea tener derecho

Granada, seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Guillermo J. Morales, Srío. 3088 3 1

Nº 465

Hipólito Arce Padilla, solicita título supletorio de lote de terreno treinta manzanas esta jurisdicción. Lindante: norte, propiedad de José María Corrales; sur, predio de Abel Bertrand, camino en medio; oriente, predio de Juan Quintero; occidente, predio del mismo Corrales, a una legua. hacia el sur de esta población.

Quien tenga derecho opóngase término de ley.

Dado Juzgado Local. Santo Tomás del Norte, departamento de Chinandega a seis días Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Leocadio Corrales A., Juez Local.—Manuel Fuentes, Srío. 3167 3 1

Nº 543

María Galarza, solicita título supletorio solar y casa urbana, situados este pueblo, lindando: oriente, Gerardo Galarza; poniente, Vicente Cid; norte, calle central; sur, Hipólito Obando, calle en medio. Vale doscientos córdobas.

Quién tenga mejor derecho, dedúzcalo término legal.

Secretaría Juzgado Local. Moyogalpa, dieciocho Agosto mil novecientos cincuenta y tres.—Modesto Martínez M.—Carmen S. Guillén, Srío.

Es conforme con su original.—Carmen S. Guillén, Srío. 2146 3 1

Nº 458

Inés Malrena Gutiérrez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y del domicilio de Ciudad Darío, solicita título supletorio de una finca de agricultura de sesenta manzanas de capacidad más o menos, situada en el lugar El Cacao comarca de Maunica, jurisdicción de Ciudad Darío, la cual tiene en comunidad con su hermana Felipa Malrena Gutiérrez de sus mismas generales, propiedad que está cercada con alambre y madera, contiene ade-

más una casa techo de tejas de barro, parada sobre horcones, embarrada una parte con pared de taquezal, mide diez y seis varas de largo por seis varas de ancho, y lindante: oriente, propiedades de los Luques; occidente, camino real de Darío a Chaguíte Grande; norte, el mismo camino y caserío El Cacao y sur, propiedad de Esteban Centeno y otros, mediando una quebrada.

Quien se crea con derecho, opóngase dentro del término legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito. Matagalpa, seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Rafael Montes G.—Julio C. Mendoza Srío.

Es conforme.—Matagalpa, seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Julio C. Mendoza, Srío. 3165 3 1

Nº 494

Tomás García, pide título supletorio predio rústico ubicado jurisdicción Las Sabanas, lindante: oriente, farallón natural y Valerio Baez, Lucas Miranda; occidente, huatalillos incultos; norte, Rosendo Valladares, Juan Mejía Sandoval; sur, Juan Baez Pacheco.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, doce Julio mil novecientos cincuenta y dos.—Felipe S. Roque.—Efraín Espinoza, Srío. 3186 3 1

Nº 619

Angela Alvarado Ortiz, solicita título supletorio casa y su correspondiente solar situados población Malpaisillo, lindantes: oriente, mediando camino, Antonia Calero; poniente, Angelina Aráuz; norte, mediando calle, Rogelio Urbina; sur, Benito Urroz. Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, cinco Septiembre mil novecientos cincuenta y tres.—J. R. Saborío E., Srío. 2223 3 1

Nº 584

Serapio Rojas Luna, solicita título supletorio, finca rústica terreno propio de treinta y cinco manzanas de extensión, ubicada en la comarca El Regadillo, de esta jurisdicción, dividida en dos lotes: a) huerta de treinta y seis manzanas, lindante: oriente, Cipriano Castillo y Pablo Centeno; poniente, Rufino y Santos Rojas; norte, Santos Rojas y Cipriano Gutiérrez; y sur, Rufino Luna. b) lote de cincuenta y nueve manzanas, lindante: oriente, Cipriano Castillo; poniente, Rufino Luna; norte, Santos Rojas y Cipriano Gutiérrez; y sur, Cipriano Pulido.

Valorada en doscientos córdobas.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil. Santa Rosa del Peñón, doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Salomón Borge hijo, Srío. 2197 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 520

Warner-Hudnut, Ince., de la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

PERITRATE

para: Preparaciones medicinales para uso en el tratamiento de enfermedades de la arteria coronaria; y preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Eveñor Arévalo, Of. Mayor. 2132 3 3

Nº 527

Retelny & Solórzano y Compañía Limitada, Laboratorios Solka, de Managua, Nicaragua, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

SAP-SOL

para: Jabones de todas clases, sólidos o líquidos, medicinales o de tocador, detergentes, shampoos, etc.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—EVENOR ARÉVALO, Of. Mayor.

2137 3 3

Nº 523

The Upjohn Company, de Kalamazoo, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

ERYTHROSULFA

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas y sustancias para las mismas; particularmente una preparación medicinal para el tratamiento de infecciones bacterianas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—EVENOR ARÉVALO, Of. Mayor.

2134 3 3

Nº 524

Hampton Manufacturing Co., de Nueva Rochelle, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

BLUE CROSS**ADHESIVE
BANDAGES
TIRITAS**

para: Esparadrado, tanto ordinario como a prueba de agua, de todos tamaños; tiras adhesivas; curas; vendaje de gasa de todos tamaños y tipos; algodón absorbente; productos para los pies, incluyendo almohadillas para callos y juanetes del pie; callicidas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—EVENOR ARÉVALO, Of. Mayor.

2135 3 3

Nº 516

Winthrop Products, Inc., de la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, me-

dante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

BETAPLEXIN

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—EVENOR ARÉVALO, Of. Mayor.

2133 3 3

Nº 588

Salomón M. Saravia, mayor de edad, casado, industrial, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

BEISA

para: Productos farmacéuticos en general, particularmente una crema facial limpiadora y un polvo para la cara.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—EVENOR ARÉVALO, Of. Mayor.

2189 3 2

PATENTES DE INVENCION

Nº 528

Wallace Neff, de los Angeles, California, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita concesión de Patente a favor de su representado, sobre su invento consistente en: «Mejoras en la Construcción de Edificios».

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—EVENOR ARÉVALO, Of. Mayor.

2136 3 3

Nº 544

Pierre Francois Danel y Paul Angles D'Auriac, domiciliados en 10 Rue de Belgrade Grenoble, (Isère), Francia, y en 2 Rue Jean Msce Grenoble, (Isère), Francia, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, de este domicilio, solicita concesión de derechos de Patente de Invención sobre su invento consistente en: «Bloques Artificiales para la Construcción de Obras Hidráulicas», cuyo título o Carta-Patente deberá ser extendido a favor de la Sociedad «Etablissementis Neyrpic», de (Isère) Francia.

Oyense oposiciones dentro del término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor.

2177 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 589

Ramiro Vilchez, pide arriendo lote de terreno veinte y cinco manzanas ejidal, situado Yaulito, esta jurisdicción, cercado con alambre, lindante: oriente, occidente y sur, propiedad del interesado Vilchez; y norte, predio de Rafael Morales camino en medio.

Quien pretenda oponerse hágalo término ley.

Matagalpa, treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—S. Amador P.—F. R. Membreño G., Srio.

2205 3 2

Nº 634

Antonio Casco Arévalo, mayor de edad, casado, negociante, de este domicilio, solicita arriendo un

lote de terreno ejidal, situado al poniente y como a una legua de distancia esta ciudad, compuesto como media manzana superficie, comprendido dentro siguientes linderos: oriente, terreno arrendado por Jorge Suárez; poniente y sur, terreno arrendado por Rodolfo Duarte; y norte, terreno arrendado por Jorge Suarez.

Quien pretenda derechos, preséntese deducirlos forma y tiempo ordenados por la ley.

Dado Alcaldía Municipal. Juigalpa, uno de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—José Aurelio Avilés.—José Santos Cisne M., Srío.

Es conforme.—Juigalpa, dos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—José Santos Cisne M., Srío. 2234 3 2

No 635

Antonio Casco Arévalo, mayor de edad, casado negociante, de este domicilio, solicita arriendo un lote terreno ejidal, situado al poniente esta ciudad y comprendido dentro siguientes linderos: oriente y norte, terreno arrendado por Jorge Suárez; poniente terreno arrendado por Francisco García; sur, terreno arrendado por Rodolfo Duarte. Se compone de dos manzanas, más o menos.

Quien pretenda derechos preséntese deducirlos forma y tiempo ordenados por la ley.

Dado Alcaldía Municipal. Juigalpa uno de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—José Aurelio Avilés.—José Santos Cisne M., Srío.

Es conforme.—Juigalpa, dos de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—José Santos Cisne M., Srío. 2233 3 2

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

No 612

Francisca Javiera v. de Alvarado, solicita se le declare heredera única y universal, bienes, derechos y acciones, su hija legítima Amelia Alvarado. Bienes: octava parte indivisa, finca El Tamarindo, en La Oscurana, esta jurisdicción, como de veinte hectáreas, lindando: oriente, Macedonio Mendez antes, hoy Francisco Alvarado; poniente, Los Limones de la Sucesión de Octaviano Espinosa, camino real en medio; norte, Ramona viuda de Soza, camino en medio; sur, finca Las Lajas, sucesión de Octaviano Espinosa, inscrita No 267, Tomo LIV, fls. 37 y 48, Registro de Juigalpa.

Quien crea tener igual o mejor derecho, opóngase.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil. Boaco, cuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Felipe M. Arellano.—J. Guzmán O., Srío.

Es conforme.—Secretaría Juzgado Civil del Distrito. Boaco, cuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—J. Guzmán O., Srío. 2220 1

No 611

Víctor Manuel Horacio Guillén, solicita se le declare heredero único y universal, bienes, derechos y acciones su difunta madre Juliana Duarte de Guillén, en unión de su hermanos, Darwin, Astrid y Delfia, y su padre: Arnoldo Guillén Navarro.

Bienes: finca rústica Monte Cristo, 200 manzanas de superficie, ubicada en Arenitas, Camoapa, este departamento, lindando: oriente, Martín Marín; poniente, Castor Soto y Teodoro Oliver Marengo; sur Ignacio Saballos, inscrita No 2,692, as. 19, fl. 61, tomo 28, Registro Público de Boaco.

Quien crea tener igual o mejor derecho, opóngase.

Dado en Juzgado Distrito Civil. Boaco, cuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—F Arellano.—J. Guzmán O., Srío.

Es conforme.—Secretaría Juzgado Civil. Boaco, cuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—J. Guzmán O., Srío. 2219 1

CITACIONES DE PROCESADOS

No. 637

Por primera vez cito y emplazo al procesado Santiago Caballero, del domicilio de Telica y de sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días concurra al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en la persona [de Guillermo Díaz, quien fué mayor de edad, soltero, agricultor y del mismo domicilio de Telica, y por la falta respectiva, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil y Criminal por Ministerio de la Ley, en León, a los cinco días de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Salvador Mayorga Orozco.—Ernesto Madrid, Srío. 342 1

No 621

Se cita y emplaza por primera vez, al procesado ausente Pedro Aráuz Romero, de diecinueve años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de la ciudad de La Libertad, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de destrucción de cercas en la propiedad del señor José Ríos García, de treinta años de edad, casado, agricultor y del domicilio de la ciudad de La Libertad, bajo apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito.—Juigalpa, tres de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Testado—de—No vale.—Castrillo Gámez.—Fulg. Miranda M., Srío. 338 1

No 576

Por segunda vez, cítase y emplázase al procesado Macario García, mayor de edad, soltero, agricultor y residente en el Valle Las Cámaras de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de Jesús Torres García, de cincuenta y ocho años de edad, casado, agricultor y residente en el Valle Correvientos de esta jurisdicción; bajo los apercibimientos de someter su causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causarle las sentencias que se dicten los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Estelí, veintiocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Gonzalo Ocón V.—Guillermo Sotomayor, Srío. 333 1

DEPOSITO DE ANIMAL

No 663

Deposité en Julio Vásquez Sotelo, garañón colorado quemado, este fierro: **H** de dueño desconocido.

Quien créase dueño, reclámelo término legal.

Dirección de Policía de Masaya, ocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Leandro Gara y, Director de Policía Departamental. 2285 1